

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 JUL. 2008

VISTO: La solicitud del SINDICADO OBRERO DANCOTEX COLONIA (SODAC) , a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once) de los trabajadores de DANCOTEX S.A.;- - - - -

RESULTANDO: Que la citada Empresa, se presentó a liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,- - - - -

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.- - - - -

-----**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo del personal de la empresa en liquidación DANCOTEX S.A. - - - - -

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 del 20 de agosto de 1981.- - - - -

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- AMPLÍASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once) trabajadores de la Empresa DANCOTEX

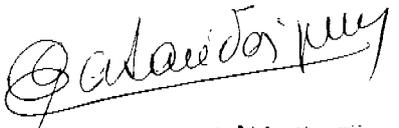
10/1008

S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo; -----

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981;-----

3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.


Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República